



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1300/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – AGENTE FIORE PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Pablo Fabián FIORE.

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ solicita la renovación del contrato del agente mencionado en los términos y condiciones acordados.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato del agente FIORE sin manifestar objeción alguna al respecto.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del agente FIORE, con retroactividad al día 1º de julio año 2021, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Pablo FIORE, DNI n.º 29.318.508, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 768 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2.º El Señor FIORE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General y cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*